

Información sobre “uso hospitalario” de la vacuna de varicela

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) emite en Julio de 2014 una nota informativa, sobre el USO HOSPITALARIO DE LA VACUNA DE VARICELA.

La catalogación de un medicamento como de “uso hospitalario” limita su venta libre en farmacias, pero no significa que la vacuna sólo vaya a ser administrada en hospitales. La vacuna de varicela se administrará en los centros sanitarios autorizados, para cumplir con el calendario oficial de vacunación, así como con la vacunación en los grupos de riesgo. (2)

Esta medida contribuye a garantizar su utilización dentro de las recomendaciones oficiales, así como a evitar su uso a través de circuitos ilegales que puedan afectar a su calidad, seguridad y eficacia. (3)

La vacuna de varicela seguirá estando disponible como hasta ahora, en los centros de atención primaria y hospitalaria, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones oficiales.

Las recomendaciones oficiales de la vacunación frente a varicela en Andalucía incluyen, además de la administración en susceptibles a la edad de 12 años (recogidas en calendario de vacunación Infantil de 2014), la vacunación en las personas pertenecientes a los grupos de riesgo y en sus contactos inmediatos sanos. (1)

Los **grupos de riesgo** son los recomendados en Consejo Interterritorial de Salud en 1998 y actualizados en 2005 (actualmente en revisión): (4) (5)

- **Pacientes con leucemia aguda.**
- **Pacientes sometidos a tratamiento inmunosupresor:** Los pacientes que reciben tratamiento inmunosupresor (incluida la terapia con corticoides orales o parenterales a altas dosis), para tumores sólidos malignos o para enfermedades crónicas graves (tales como insuficiencia renal crónica, enfermedades autoinmunes, colagenosis, asma bronquial grave).
- **Pacientes con un trasplante programado de órgano.**
- **Pacientes con enfermedades crónicas:** Pacientes con enfermedades crónicas que puedan predisponer a una varicela grave, tales como trastornos metabólicos y endocrinos, enfermedades pulmonares crónicas y cardiovasculares, mucoviscidosis y enfermedades neuromusculares.
- **Contactos inmediatos sanos:** En este grupo se incluyen los convivientes y los profesionales sanitarios y no sanitarios susceptibles, en contacto con pacientes con riesgo de varicela grave.
- **Profilaxis Postexposición:** La vacunación debe ser administrada durante los 3 días, máximo 5 días, siguientes a la exposición. Recomendada a personas expuestas susceptibles (sin antecedentes de enfermedad ni herpes zoster, ni de vacunación de varicela) con factores de riesgo de enfermedad grave, en las que la vacunación no esté contraindicada y en los contactos inmediatos sanos susceptibles. (6)

Referencias

1. http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/cs salud/galerias/documentos/c_3_c_1_vida_sana/vacunas/calendario_vacunal_2014.pdf
2. BOE Núm. 267, de 7 de noviembre de 2007; pág.45652-45698
3. <http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/vacunas/home.htm>
4. Varicela. Epidemiología y Situación Actual. Vacunas: Características y Eficacia/Efectividad. Recomendaciones de Vacunación y sus implicaciones en Salud Pública. Ministerio de Sanidad y Consumo.2005: <https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/docs/VARICELA1.pdf>
5. <https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/docs/VARICELATriptico.pdf>
6. Protocolo de vigilancia y alerta de varicela: http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/cs salud/galerias/documentos/p_4_p_1_vigilancia_de_la_salud/protocolos_actuacion_2012/or_varicela12.pdf



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES